

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de baja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
10.203

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 1020  
**GOBIERNO CIVIL**

**Espectáculos.—Circular**

Para acabar con el espectáculo cruel y doloroso de la tortura de ternos reales impuesta por improvisados lidiadores, espectáculo que debe rechazar toda persona de sensibilidad delicada y los sentimientos se dispone lo siguiente:  
Desde esta fecha, de acuerdo con facultades que concede el reglamento para las corridas de toros y novillos en las becerradas, en las que sea ganado añojo o eral retardado por a los ciento veinte kilos en canal, se permitirá otra clase de lidia que la de simulacro, quedando prohibido que se claven al becerro arpones o escamotes, ni que se le hiera o torture de ninguna otra manera.  
Para autorizar la lidia ordinaria, la de muerte será preciso la certificación veterinaria de que los becerros han cumplido los dos años y su peso en canal será forzosamente superior al indicado de ciento veinte kilos.  
Cualquier infracción de estas disposiciones será castigada con la máxima severidad.

Palma 28 de abril de 1932.  
El Gobernador,  
JUAN MANENT

Núm. 1022  
**SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º**  
**Circular**

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular fecha de... me dice lo que sigue:  
Circular n.º 34.—Aprobado por D.º Ministerio Guerra de siete corriente... movimiento provisional movilización... y siendo de obligatoria necesidad... conocimiento por Gobiernos, Diputados y Ayuntamientos sirvase V. E. inr... con urgencia de estos organismos... existen el número de ejemplares que... así como ese Gobierno lo que... participará para que en su día puedan... remitidos comunicándole posterior... el precio de cada ejemplar.  
Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, para que con toda claridad y sin excusa ni pretesto alguno, existan los Señores Alcaldes de esta provincia, el número de ejemplares que...

Palma 29 de abril de 1932.  
El Gobernador,  
JUAN MANENT

**SECCION DE LA GACETA**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,  
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:  
Que las CORTES han sancionado y decretado la siguiente

**LEY**

Artículo 1.º Se declaran en suspenso todos los procedimientos judiciales que se sigan contra los bienes de que se ha incautado o en lo sucesivo se incaute el Estado, como pertenecientes a la extinguida Compañía de Jesús.

Artículo 2.º Los Jueces y Tribunales que conozcan de los procedimientos a que se refiere el artículo anterior o de los que se incoen en lo sucesivo, remitirán testimonio de las actuaciones practicadas al Presidente del Patronato Administrador de dichos bienes.

Artículo 3.º Las personas que se crean asistidas de algún derecho que deba hacerse efectivo sobre los bienes referidos, deberán dirigir, en el término de seis meses, contados desde la publicación de esta Ley, una instancia al expresado Patronato, acompañando los justificantes de que dispusieren y ofreciendo pruebas conducentes a demostrar la realidad y legitimidad de su derecho.

Artículo 4.º El Patronato examinará las instancias presentadas y practicará las diligencias e investigaciones que estime pertinentes, pudiendo para ello requerir directamente el auxilio de las Autoridades y funcionarios de todo orden, y elevará al Consejo de Ministros una propuesta antes de transcurrir los dos meses siguientes al plazo señalado en el artículo anterior, que será resuelta por Decreto.

Artículo 5.º Dictado el Decreto resolutorio o transcurrido un año desde la publicación de esta Ley, quedará sin efecto la suspensión decretada en el artículo 1.º, y tanto el Estado como los interesados podrán hacer valer ante la jurisdicción competente los derechos y excepciones de que se crean asistidos.

Por tanto:  
Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.  
Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel Azaña  
(Gaceta 22 abril de 1932)

**DECRETO**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con este, Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º El Consejo Superior de Protección de la Infancia, actualmente constituido en el Ministerio de la Gobernación, pasa a incorporarse al Ministerio de Justicia con la denominación de Consejo Superior de Protección de Menores,

continuando en el desempeño de todas las funciones que la legislación vigente le concede.

Artículo 2.º Será presidido por el Ministro de Justicia, que podrá delegar en el Vicepresidente.

El Ministro, a propuesta del Consejo, designará de entre sus Vocales al Vicepresidente primero, que dejará de ser cargo nato. Los demás cargos continuarán desempeñándolos las personas ya nombradas.

Artículo 3.º Cuando se produzca vacante en alguno de los cargos directivos, el Consejo elegirá entre sus Vocales el que estime oportuno y propondrá su nombramiento al Ministro de Justicia.

Asimismo, cuando haya que proceder al nombramiento de nuevos Vocales para cubrir las vacantes que se vayan produciendo, el Consejo propondrá al Ministro las personas que considere más aptas y mejor preparadas para colaborar en la obra del Consejo de Protección de Menores.

Artículo 4.º El Consejo será considerado como organismo técnico en cuanto al desempeño de su misión y consultivo del Gobierno en las materias de su conocimiento siempre que lo crea necesario.

Artículo 5.º Será autónomo en su funcionamiento y dependerá del Ministerio de Justicia, a los solos efectos de justificación de las cantidades que en el presupuesto se consignan para su desenvolvimiento.

Artículo 6.º El Consejo será considerado como organismo técnico en cuanto al desempeño de su misión y consultivo del Gobierno en las materias de su conocimiento siempre que lo crea necesario.

Artículo 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.  
Dado en Madrid a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
Manuel Azaña  
(Gaceta 17 abril de 1932)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DECRETO**

El haber sido suprimida en el Presupuesto vigente la consignación que para el funcionamiento del Consejo Superior de Pesca y Caza venía figurando desde su creación entre los créditos destinados a servicios del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, impone como inmediata consecuencia la derogación del Real decreto de 29 de diciembre de 1928, que creó y organizó dicho Consejo; debiendo en lo sucesivo recabarse por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza del Consejo Forestal, como órgano consultivo técnico adecuado, cuantos informes o asesoramientos juzgue necesarios en relación con los servicios de pesca fluvial y caza que de ella dependen.

Es, sin embargo, de alta conveniencia que al quedar suprimido el Consejo Superior de Pesca y Caza no se pierda el contacto que con él había comenzado a esta-

blecerse entre los órganos del servicio oficial y las Sociedades de Cazadores y Pescadores legalmente constituidas, y, para lograrlo, en lo sucesivo, además de oír al órgano representativo de la Federación de dichas Sociedades, siempre que se trate de dictar o modificar disposiciones que afecten de un modo general al ejercicio de la pesca o de la caza, se constituyen en todas las capitales de provincia donde residan las Jefaturas de los Distritos forestales, Comités de Pesca y de Caza, que actuarán haciendo llegar a los órganos de la Administración del Estado las aspiraciones o iniciativas que a las Sociedades de Pesca y Caza sugieran los particulares ofrecidas para la ampliación de las disposiciones en vigor, en cada provincia o comarca.

Es asimismo conveniente que no se interrumpa la publicación del *Boletín Oficial de Pesca y Caza*, que lleva fines de divulgación, estadística y propaganda, a los que debe prestarse apoyo y atención y que corría a cargo del Consejo Superior que se suprime, y, por tanto, deberán tomarse las oportunas medidas que aseguren la continuidad y eficacia de dicha publicación.

Por lo expuesto y a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Queda derogado el Decreto del Ministerio de Fomento de 29 de diciembre de 1928, por el que se creó el Consejo Superior de Pesca y Caza.

Artículo 2.º El Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio recabará del Consejo Forestal cuantos informes y asesoramientos juzgue necesarios en relación con los servicios de pesca fluvial y caza.

Artículo 3.º Cuando se trate de promulgar o modificar disposiciones legales que afecten de un modo general al ejercicio de la pesca fluvial o de la caza, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio oírá al organismo representativo de la Federación de Sociedades de Pesca y Caza.

Artículo 4.º Se autoriza la creación, en cada una de las capitales de provincia donde residen las Jefaturas de los Distritos forestales, de un Comité de Pesca y Caza, que estará constituido por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, dos Vocales designados por las Sociedades de Pesca y otros dos por las Sociedades de Caza, que se hallen constituidas legalmente en la provincia o provincias que abarque la Jefatura de cada Distrito forestal. Los Comités provinciales de Pesca y Caza se reunirán siempre que lo considere necesario el Ingeniero jefe del Distrito forestal o lo pidan dos Vocales y se regirán por el Reglamento que ellos dicten.

Los acuerdos que tomen serán remitidos a las Jefaturas de los servicios provinciales o a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta al dictar, modificar o aclarar las disposiciones referentes a los servicios de pesca y caza o al resolver casos concretos de aplicación de las mismas, ya sean estos promovidos por las Jefaturas de los Distritos forestales en cumplimiento de su función u obedezcan a iniciativas de Sociedades o particulares.

Artículo 5.º Continuará publicándose el *Boletín de Pesca y Caza* con los recursos aplicables a tal fin, que se consignen en los presupuestos del Estado.

Artículo 6.º Los Jefes de los Servicios provinciales de Pesca y Caza, que serán los de los Distritos Forestales, incluso en aquellas provincias donde radiquen las Jefaturas de las Divisiones Hidrológico-forestales, invitarán a las Sociedades de Pescadores y Cazadores, legalmente constituidas, a que designen sus representantes en los Comités de Pesca y Caza que se crean por el presente Decreto, dando cuenta a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza de la fecha de la constitución de los Comités.

Dado en Madrid a veintuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Marcelino Domingo y Sanjuán

(Gaceta 22 abril de 1932)

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 del actual el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio ha tenido a bien aprobar el modelo de carnet de identidad confeccionado por esa Inspección general y autorizar a V. I. para expedir los referidos carnets a todos los funcionarios de la misma, con expresión, además de la fotografía y firma del interesado, del nombre y dos apellidos de cada uno y cargo que ejerce.

Dichos documentos de identidad serán valederos por un período de cinco años, debiendo ser renovados a petición del interesado en caso de deterioro o extravío y en caso de ascenso o pasa de uno a otro servicio de los que integran la Inspección, siendo necesariamente recogido o inutilizado al cesar alguno de los funcionarios en el servicio de la misma.

Lo que traslado a V. I. a los efectos consiguientes, debiendo publicarse esta Orden en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de las Autoridades que han de reconocer validez a los mencionados carnets de identidad. Madrid, 22 de marzo de 1932.

P. D.

SANTIAGO VALIENTE

Señor Inspector general de los Servicios Social agrarios.

(Gaceta 26 marzo de 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1015

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Comisión Gestora Interina

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, la Comisión Gestora interina de esta Diputación, de acuerdo con el Sr. Jefe de los Servicios de Intendencia de Palma de Mallorca, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de marzo último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos . . . . .	0'405
Idem de cebada de 4 kilogramos . . . . .	1'971
Idem de paja de 6 idem . . . . .	0'592
Litro de aceite . . . . .	2'10
Idem de petróleo . . . . .	0'70
Idem de vino . . . . .	0'30
Kilogramo de carbón . . . . .	0'25
Idem de leña . . . . .	0'06
Idem de paja larga . . . . .	0'13
Idem de carne de vaca . . . . .	3'00
Idem de idem de carnero . . . . .	4'30

Palma 26 de abril de 1932.—El Presidente, Francisco Juliá.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1029

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

CONCURSO

La Comisión Gestora en la sesión que celebró el día 26 del corriente, acordó sacar a público concurso la explotación del Teatro Principal de esta ciudad durante cinco años a cuyo efecto se admi-

tirán las proposiciones que se presenten, extendidas en papel de la clase 6.ª y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de dicha Corporación durante un plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los concursantes en sus proposiciones deberán exponer con claridad y precisión, sus propósitos respecto al número y clases de funciones que se proponen celebrar, canon anual que se hallan dispuestos a satisfacer, mejoras que en el Teatro proyecten introducir etc., etc.

Una vez terminado el plazo para presentar proposiciones, la Comisión Gestora hará la adjudicación, no viniendo obligada a aceptar proposición alguna si ninguna de ellas mereciere su aprobación.

El contrato comenzará a regir el 1.º de septiembre próximo, y en su duración regirán además de las condiciones a que el Concesionario se obligue, las siguientes:

1.ª Ocho días después de hecha la adjudicación, el Concesionario deberá constituir en la Caja provincial, en concepto de fianza, la cantidad que la Comisión Gestora juzgue necesaria para garantizar la proposición aceptada, teniéndose siempre en cuenta que nunca será inferior a diez mil pesetas.

Esta fianza, responderá además de los compromisos dimanantes del contrato, de la contribución industrial de la empresa y de las cuotas que deben satisfacer los artistas por el impuesto de utilidades.

Dicho depósito será reintegrado al Concesionario, después de terminado el contrato, previa justificación de que no existe responsabilidad alguna dimanante del mismo.

2.ª El Concesionario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales que sean competentes para conocer de las cuestiones que, relativas al contrato, puedan suscitarse.

3.ª El Concesionario vendrá obligado a tener encendida y en perfectas condiciones de funcionamiento la calefacción central desde el 15 de noviembre al 15 de abril, durante las horas de espectáculo.

4.ª No van comprendidos en la concesión el palco número 1 de platea, los dos cuartos que hay en el pasillo del piso principal, el cuarto número 23 del escenario, destinado a Archivo, las habitaciones del Conserje y del Vigilante y la Carpintería, si bien el Concesionario podrá servirse de esta última dependencia para componer los efectos destinados al servicio del escenario.

5.ª El Concesionario no podrá dar principio a las funciones sin haber firmado previamente, por duplicado, el correspondiente inventario, en el que se hará cargo de las decoraciones, tripería, aparatos de gas y electricidad y demás efectos existentes en el escenario y en el edificio; no pudiendo agugerear, cortar, restaurar, ni alterar las decoraciones ni extraer efecto alguno de Teatro.

6.ª Será de cuenta del Concesionario el pago de las primas del seguro contra incendios y para el riesgo de incendios producidos por motines o tumultos populares que en la actualidad tiene la Diputación concertado con las compañías «La Unión» y «El Fenix Español» y «La Equitativa» (Fundación Rossillo). Para el debido cumplimiento de esta obligación deberá entregar oportunamente al Jefe del Negociado de Beneficencia, los correspondientes recibos de pago de primas a las expresadas compañías, quedando prohibido terminantemente dar función en ningún caso ni bajo pretexto alguno, si no estuviere asegurado el Teatro.

7.ª El Concesionario permitirá la entrada gratuita a que tienen derecho los Señores Accionistas, a los Señores Representantes de las Sociedades de Seguros contra incendios que hayan asegurado el edificio y al encargado del reloj.

8.ª También permitirán la entrada a todas horas y en todas las dependencias del Teatro al Señor Presidente de la Diputación, a los Señores Diputados provinciales, al Secretario de la Corporación, al Interventor de fondos provinciales, al Arquitecto de provincia, al Jefe del Negociado de Beneficencia y al Conserje.

9.ª El Concesionario podrá fijar el valor de las entradas y localidades como mejor conviniere a sus intereses pero en el caso de suprimir las entradas deberá indemnizar a los Señores Accionistas con una rebaja en el precio de sus respectivas localidades de una peseta a cada uno.

10. El concesionario bajo su responsabilidad deberá conservar limpios y aseados el escenario y todo el edificio estando igualmente obligado a mantener constantemente llenos los depósitos de agua destinados al servicio de incendios y a la limpieza de escusados y urinarios, echando además en ellos cloro, siempre que sea necesario.

11. El concesionario vendrá obligado a reponer todos los desperfectos que puedan ocurrir en la instalación eléctrica, incluso en la parte referente a timbres, y deberá reponer también todos los cristales y bombillas cuyo estado de deterioro no se hubiera denunciado antes de empezar a regir el contrato.

12. Siempre que el Concesionario considere conveniente construir alguna decoración nueva, telón o tripería para el mejor servicio del escenario, deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión Gestora para la resolución que entienda procedente; y en caso de tener efecto la construcción propuesta, la Diputación abonará el valor de la tela y armazón que se emplee, siendo de cuenta del Concesionario los demás gastos y quedando de de propiedad del Teatro todo lo que se hubiera construido.

13. Para la impresión de carteles, anuncios, entradas, localidades y demás que se necesiten, deberá servirse el Concesionario de la Escuela Tipográfica de la Casa de Misericordia y entregará al Conserje un ejemplar de cada uno con destino al Archivo del Teatro.

14. El Concesionario no podrá subarrendar el Teatro ni ninguna de sus dependencias sin obtener previamente el consentimiento de la Comisión Gestora. Tampoco podrá destinar ninguna de aquellas a otros usos de los que están especialmente dedicadas, quedando en consecuencia terminantemente prohibido introducir en los pórticos objeto alguno que impida la libre circulación.

15. El Concesionario estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones que rijan sobre organización de Teatros y a las medidas de buen gobierno que estime conveniente adoptar con la Autoridad Superior de provincia, o la Autoridad local según sus respectivas atribuciones.

Palma a 29 de abril de 1932.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1001

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

La Delegación de Hacienda autorizada por la Dirección general del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

- Día 2 de mayo.—Montepío civil y Jubilados.
  - Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados Letra A a L y Cruces.
  - Día 4 de id.—Retirados M a Z y Cruces.
  - Día 5 de id.—Retirados Decreto 25 abril y Reservas.
  - Día 6 de id.—Nóminas sin distinción.
- Palma 27 de abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 1003

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

D. Tomás Gomez Hernaiz, Jefe de Administración de Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda de esta Provincia hago saber:

Que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribuciones Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la Capital y pueblos de esta provincia que a continuación se detallan de conformidad con lo que dispone el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

ZONA DE PALMA

- Algaida del día 12 al 15 inclusive de mayo
- Andraitx del 2 al 7 id.
- Bañalbufar días 26 y 27 id.
- Calviá del 8 al 10 id.
- Esporlas del 16 al 18 id.
- Estallenchs días 8 y 9 id.
- Fornalutx días 21 y 22 id.
- Lluchmayor del 17 al 23 id.
- Marratxí del 2 al 5 id.
- Puigpuñent días 13 y 14 id.
- Santa Eugenia días 6 y 7 id.
- Santa María del 8 al 10 id.
- Sóller del 23 al 30 id.
- Deyá días 4 y 5 id.
- Valldemosa días 2 y 3 id.

ZONA DE INCA

- Alaró del día 15 al 18 inclusive de mayo
- Alcudia del 9 al 12 id.
- Binisalem del 19 al 22 id.
- Búger días 6 y 7 id.
- Campanet del 9 al 11 id.
- Costitx días 13 y 14 id.
- Consell días 13 y 14 id.
- Lloseta días 27 y 28 id.
- Llubi del 2 al 4 id.
- Maria del 6 al 8 id.
- Mancor del Valle días 9 y 10 id.
- Muro del 9 al 12 id.
- Pollensa del 2 al 8 id.
- La Puebla del 5 al 8 id.
- Sansellas del 23 al 26 id.
- Santa Margarita del 2 al 5 id.
- Selva del 16 al 19 id.
- Lloret del 2 al 5 id.
- Escorca día 15 id.

ZONA DE MANACOR

- Artá del día 3 al 7 inclusive de mayo
- Campos del 2 al 7 id.
- Capdepera del 10 al 13 id.
- Felanitx del 9 al 17 id.
- Montuiri del 17 al 21 id.
- Petra del 9 al 13 id.
- Porreras del 6 al 14 id.
- San Juan del 2 al 4 id.
- Santañá del 9 al 14 id.
- San Lorenzo del 24 al 27 id.
- Son Servera del 18 al 20 id.
- Villafranca días 6 y 7 id.
- Salines día 16 id.

ZONA DE MENORCA

- Alayor del día 14 al 19 inclusive de mayo
- Ciudadela del 21 al 26 id.
- Ferrerías días 8 y 9 id.
- Mercadal del 4 al 7 id.
- San Luis del 11 al 13 id.
- Villa-Carlos del 8 al 10 id.

ZONA DE IBIZA

- Formentera del día 14 al 16 de mayo inclusive.
- San Antonio del 7 al 9 id.
- San José del 11 al 13 id.
- San Juan días 18 y 19 id.
- Santa Eulalia del 23 al 25 id.

En las Capitalidades de Zona (Capital), Inca, Manacor, Mallorca, Ibiza estará abierta la cobranza de rido voluntario desde el 1.º de junio hasta el día 10 de junio ambos inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos, podrán satisfacer sus obligaciones independientemente de los días señalados anteriormente en las capitalidades de Zona expresadas durante los días al 10 del tercer mes del trimestre contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre satisfacer sus recibos, incurrirán en un recargo del 20 por 100 por grado, sin más notificación ni preaviso, pero si pagan sus débitos en las Capitalidades de las Zonas desde el día 21 al último del dicho tercer mes tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Palma 27 de abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Tomás Gómez.

Núm. 1013

ANUNCIO.—La Sección de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de fecha de ayer participó a la Tesorería de Hacienda haber sido nombrado Auxiliar de la Recaudación de la Zona de Palma a favor de D. Sebastián Catañá Juliá.

Lo que se hace público por presente anuncio, para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes. Palma 28 de abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, T. Gómez.

Núm. 999

DELEGACION REGIONAL

DE TRABAJO EN BALEARES

Habiéndose verificado el escrutinio de las elecciones celebradas para la elección de los Vocales del Jurado Mixto de Comercio de la Alimentación de esta provincia, ha dado el siguiente resultado:

Vocales patronos efectivos: D. Sebastián Más, Don Sebastián Perelló, Vicente Alzamora, Don Ignacio Perelló, Don Gaspar Homar y D. Francisco Perelló.

Vocales patronos suplentes: D. Carbonell, D. Miguel Arbona, D. Alzamora, Don Jaime Oliver, Don Miguel y Don Bernardo Perpiñá.

Vocales obreros efectivos: Don Santiago Gil, D. Bartolomé Coll, D. Borrás, D. Antonio Mut, D. Pedro y Don Jesús Calcina.

Vocales obreros suplentes: Don Bonni, Don Bartolomé Fuster, Don Murci, Don Eduardo Carrasco, Don nardo Roca y Don Enrique Juan.

Lo que se hace público para

to de los interesados y a efectos de reclamación. Palma 26 abril de 1932.—Juan Sancho.

Núm. 1014  
JURADO MIXTO DE TRABAJO  
LA INDUSTRIA Y DE LA ALIMENTACION  
Sección Comercio de la Alimentación  
Acuerdos adoptados por unanimidad por el Jurado Mixto del Comercio de la Alimentación de Baleares, en su sesión del día 27 de abril de 1932.

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
  - 2.º Que el día 1.º de mayo próximo sucesivos, los comercios sujetos a la jurisdicción de este Jurado Mixto (Cafés, Chocolaterías, Ultramarinos, Cebollas, Abacerías, Carnicerías, Aceites y vinagres, Jamón en dulce, pastas y sopas, no abrirán sus establecimientos advirtiéndose que la infracción será sancionada debidamente.
  - 3.º Prolongar la hora de cierre de la tienda del 1.º de mayo hasta las 9 y media de la noche, siempre que no sea domingo.
- Palma de Mallorca, 27 de abril de 1932.—El Secretario, Nicolás Brondo.—El Presidente, Fernando Pou.

Núm. 981  
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA  
Mes de abril de 1932

La Comisión especial de Ensanche, propone a V. E. la distribución de fondos en capitulos y conceptos, para satisfacer obligaciones de dicho mes y anteriores, de arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.	4.768'79
2.º—Representación municipal.	"
3.º—Vigilancia y seguridad.	"
4.º—Policía urbana y rural.	208'33
5.º—Recaudación.	"
6.º—Personal y material de Oficinas.	3.027'50
7.º—Sanidad e higiene.	"
8.º—Beneficencia.	"
9.º—Asistencia social.	"
10.º—Instrucción pública.	"
11.º—Obras públicas.	12.532'71
12.º—Montes.	"
13.º—Fomento de intereses comunales.	"
14.º—Servicios municipalizados.	"
15.º—Mancomunidades.	"
16.º—Entidades menores.	"
17.º—Agrupación forzosa.	"
18.º—Imprevistos.	104'16
Total.	20.641'49

Palma 13 de abril de 1932.—Aprobado en la sesión de hoy.—El Presidente, Francisco de S. Aguiló.—Por A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Antonio Belló.

Núm. 1006  
PREMIO EDUARDO ROCA  
Para la aplicación debida de parte de los créditos que comprende el Legado de este Excmo. Ayuntamiento, por el Sr. D. Ricardo Roca y Amorós, de grato acuerdo, en su última y válida disposición testamentaria, el día trece de mayo próximo venidero, se concederán dos premios a la Virtud; uno a un hombre y el otro a una mujer, que más se hayan distinguido por sus obras y conducta merecidas de tal premio. Los que aspiren a este premio, deberán solicitarlo en la Secretaría de Beneficencia, los días y horas hábiles de oficina, a contar desde hoy, finalizando el plazo de admisión de peticiones a la tarde del día doce de mayo ante las Casas Consistoriales de Palma a veinte y siete de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, F. Villalonga.

Núm. 1016  
ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza su período voluntario del primero y segundo trimestre de los arbitrios sobre el tabaco, (primer distrito); Alcantarillas, Casinos y Círculos de recreo y juegos de lujo; lo mismo que la del arbitrio sobre Placas carretones no de lujo en ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales, calle de San Bartolomé, 28, los días que trans-

curran desde 1.º de mayo al 10 de junio inclusive, advirtiéndose que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si lo satisfacen desde el 20 al 30 de junio. A excepción hecha del arbitrio Placas carretones que el plazo voluntario será de un semestre a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. y la penalidad será del duplo de la cuota.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes. Palma 28 abril de 1932.—El Alcalde, F. Villalonga.

Núm. 992  
AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad celebrar sus sesiones ordinarias, de aquí en adelante, en primera convocatoria los miércoles de todas las semanas a la hora de las diez y nueve, y en segunda convocatoria los viernes de la semana a la misma hora.

Lo que se publica para conocimiento del vecindario, de conformidad a lo que se halla prevenido por el artículo 57 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877. Buñola a 25 de abril de 1932.—El Alcalde, Vicente Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 1007  
AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, así como las relaciones de variación del Registro fiscal de edificios y solares para su inclusión en los repartimientos para el año 1933, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días comprendidos desde el 1.º al 15 de mayo próximo.

Puigpuñent 26 abril de 1932.—El Alcalde accidental, Antonio Palmer.

Formado el recuento general de ganadería de este término municipal para su inclusión en el apéndice que ha de servir de base al repartimiento para el ejercicio de 1932, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Puigpuñent 26 abril de 1932.—El Alcalde accidental, Antonio Palmer.

Núm. 1017  
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Aceptada por esta Corporación una Habilitación y Suplemento de crédito con cargo a la existencia que resultó en Caja en 31 de diciembre último para atender al pago de varias obras y servicios inaplazables cuyas consignaciones en el presupuesto municipal ordinario son insuficientes, los indicados expedientes estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para efectos de reclamación durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Capdepera 26 de abril de 1932.—El Alcalde accidental, J. Vaquer.

Núm. 1018  
Rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al presupuesto del próximo pasado ejercicio de 1931, estarán expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto de las mismas; todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Capdepera 26 de abril de 1932.—El Alcalde accidental, J. Vaquer.

Núm. 1019  
AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—No habiéndose presentado reclamación alguna en contra del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, fecha 2 del corriente, y transcrito en el B. O. de la provin-

cia n.º 10.195 de 12 abril de 1932 en el que se detallan las condiciones de aceptación de un préstamo para ir a la construcción de ocho escuelas rurales; el Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el 23 del actual acordó por unanimidad contratar un empréstito de 150.000 pesetas con la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros para ir a la inmediata construcción de los referidos edificios escolares. Lo que se hace público para general conocimiento, todo ello de conformidad con el art. 545 del Estatuto Municipal quedando dicho acuerdo sujeto a los trámites de referendun, verificándose una votación sobre el mismo, el segundo domingo de junio día 12, la que se celebrará en los bajos de esta Casa Consistorial donde se hallarán las urnas colocadas al efecto, depositando los vecinos que lo deseen incluidos en el último censo electoral aprobado, una papeleta en la que solamente constará las palabras si o no. En defecto de lo expresado en este edicto se cumplirán las reglas que se establecen en los artículos 222 y 223 y siguientes del Estatuto Municipal.

Lo que se hace saber para general conocimiento y demás efectos legales. Felanitx 26 abril de 1932.—El Alcalde, P. Oliver.

Núm. 1011  
AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Juez Municipal de la Ciudad de Manacor realizado por la Sala de gobierno de esta Audiencia para cubrir la vacante producida por renuncia de la persona que desempeñaba dicho cargo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos procedentes.

Don Rafael Prohens Rosselló. Palma, 28 de abril de 1932.—Jaime Serra, Secretario, V.º B.º—Anselmo Gil de Tejada.

Núm. 959  
Don Pedro Alomar y Bosch, Secretario de Sala interino de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de Justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos.—Vistos ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, los precedentes autos de menor cuantía, sobre nulidad de donación y otros extremos, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Inca, entre partes, de una como actor y apelante Don Guillermo Tous Fornés, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santa Margarita, representado por el Procurador Don Pedro Perelló y defendido por el Letrado D. Miguel Rosselló; y de otra como demandado y apelado Don Juan Tous Fornés, mayor de edad, casado, labrador, y de igual vecindad que el anterior, dirigido por el Abogado Don Jaime Suau y representado por el Procurador D. Arnaldo Mir.—Aceptando sustancialmente los resultandos de la sentencia recurrida que en veinte de julio próximo pasado dictó el referido Juzgado en la que declaró no haber lugar a la demanda absolviendo de la misma al demandado Don Juan Tous Fornés sin hacer expresa condena de costas.—Resultando que contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación por la parte demandante y personadas ambas partes ante esta Superioridad se celebró la vista que la ley previene solicitándose la renovación y la confirmación de la sentencia respectivamente por el apelante y apelado.—Resultando que en la tramitación de esta alzada se han observado las prescripciones legales.—Siendo Ponente el Magistrado Don Evaristo Piquer y Arilla.—Considerando que para que la donación de cosa mueble inter-vivos, cual debe reputarse la que es motivo del debate, pueda considerarse válida, se requiere la aceptación del donatario, hecho precisamente en escritura pública; y deberá para que surta efectos, hacerse necesariamente en vida del donante, conforme preceptúan los artículos seiscientos treinta y seiscientos treinta y tres del Código civil, sin que, como declara el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de veintisiete de junio de mil novecientos catorce, la aceptación de la donación puede deducirse de actos del donatario; y apareciendo cumplidamente justificado en autos, que la donación hecha al demandado Don Juan Tous por Don Pedro Tous de la finca señalada con la letra O. en la demanda, o sea la del parage llamado Castellet, lo fué en escritura pública de fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos diez;

que el donante Don Pedro Tous, falleció el día veintiseis de agosto de mil novecientos veintiseis, y que, el donatario demandado Don Juan Tous, aceptó la prenombrada donación en escritura de veinte y ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno, o sea después del fallecimiento del donante, es evidente en forma de los mentados preceptos de ley, la ineficacia y falta de validez de la misma donación; sin que en contra de este criterio puedan estimarse los razonamientos consignados en la escritura de aceptación cuya improcedencia es notoria, dado lo imperativo de los términos de aquellas disposiciones legales; haciéndose por todo ello preciso aceptar la primera de las peticiones formuladas en la súplica de la demanda generadora del actual litigio; máxime si por otra parte se advierte que el demandado no ha ejercitado la excepción de falta de acción en el actor, y no obstante declarar el Juzgado tal falta de acción, y puesto que no puede dudarse que al demandante compete la acción que ejercita con solo observar que la preindicada donación puede producirle perjuicios.—Considerando: Respecto a la segunda de dichas peticiones que su improcedencia es manifiesta si se tiene en cuenta que si bien según queda expuesto el demandante, por su calidad de pariente próximo del donante puede ser heredero abintestato, y desde luego testamentario del mismo, no se ha justificado su condición de tal heredero, ni tampoco la existencia del precepto legal vigente que concede al donatario universal la condición de heredero.—Considerando por lo que acepta a la tercera petición que sentada cuanto antecede y teniendo presente cuanto establece el artículo seiscientos cincuenta y ocho del apuntado Código y concordantes de ambos, bien puede aceptarse la expresada solicitud, puesto que declarada la ineficacia o nulidad de la donación de la expresada finca, queda ésta como bienes del causante, y debe procederse a su adjudicación con arreglo a derecho.—Considerando. Que no estimándose temeridad en los litigantes, no procede hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Vistas las disposiciones legales citadas y sus concordantes y los artículos trescientos cincuenta y nueve y trescientos setenta y dos de la Ley ritualia civil.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que la donación hecha por Don Pedro Tous Fornés en escritura pública de fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos diez ante el escribano público Don Juan M. Zavalla en Rosario de Santa Fé (República Argentina) a favor del demandado Don Juan Tous Fornés de la finca del parage llamado Castellet del término municipal de Santa Margarita señalada en la demanda originaria de este juicio con la letra O. es ineficaz, y por tanto no puede estimarse válida; y que igualmente declaramos que la mencionada finca y sus frutos desde la muerte del donante, corresponden a los que resulten ser legales sucesores testamentarios o abintestato del mentado donante Don Pedro Tous Fornés; absolviendo a la parte demandada de lo demás solicitado en la preindicada demanda; y en todo lo que la sentencia recurrida se halle conforme con la presente la confirmamos y en lo que no la revocamos; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia que una vez firme se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ildefonso Baquero.—Francisco Bonilla.—Luis Díaz.—E. Piquer y Arilla.—Pedro Andreu.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado libro la presente y la firmo en Palma a veinte de abril de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Alomar, Secretario interino.

Núm. 1005  
Don Pedro Alomar y Bosch, Secretario interino del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal se hace saber: Que por parte de D.ª Josefa y D.ª Catalina Ribas Ferrer, viuda la primera, casada y autorizada por su marido Don José Tur Rosselló la segunda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Antonio Abad de Ibiza en cinco de marzo del corriente año, por el que se resuelve convertir en camino para el tránsito rodado una senda o camino de peatón llamado vulgarmente de C'an Turetó que cruza fincas rústicas de propiedad de la recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Alomar, Secretario.

Núm. 980

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Felipe Juan Fullana, de estado casado, hijo de Miguel y de Catalina, natural de Palma, vecino de Palma, de edad de 28 años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa, número 264 de 1931, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la de esta capital, notificársela e indagarle bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta capital a disposición de este Juzgado.

Palma veintidos de abril de mil novecientos treinta y dos.—J. Mesanza.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1002

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez municipal encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, por ascenso del Juez propietario.

En las diligencias de vía de apremio que sigue el Procurador D. Bernardo Jaime Massanet contra los consortes D. Juan Rotger Soler y D.<sup>a</sup> María Quetglas Cladera, sobre habilitación de fondos en cantidad de tres mil pesetas para atender a las costas del juicio declarativo que siguen dichos consortes contra los hermanos Crespi Socías y otros, por cuya cantidad se procedió al embargo de los bienes que se dirán habiéndose acordado socarlos a pública subasta por término de veinte días, los cuales por ser tercera subasta se sacan sin sujeción a tipo, cuatro sacos de habichuelas.

Los frutos pendientes y que en lo sucesivo produzcan la finca denominada Son Sastre y los derechos adquiridos por los expresados consortes sobre la misma finca que radican en el término municipal de Muro por compra a Miguel Crespi Socías a nombre del cual se halla inscrita en el Registro, por no haber sido satisfecho su total importe.

Y los derechos que ostentan los consortes Rotger Quetglas en el juicio declarativo de mayor cuantía que siguen por ante este Juzgado sobre protocolización de testamento de palabra de D. José Crespi Socías.

Para cuya subasta queda señalado el veinte y siete mayo próximo y hora de las once ante este Juzgado bajo las siguientes condiciones.

Las habichuelas que se trata de enajenar se hallan en poder de la ejecutada María Quetglas, vecina de La Puebla, calle del Asalto.

Palma de Mallorca a veinte abril de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo M.<sup>a</sup> Thomás.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 964

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia e instrucción del Partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de proceza que se mencionará tramitado en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:—Sentencia.—En la ciudad de Inca a veinte de abril de mil novecientos treinta y dos. Habiendo visto el señor don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la misma y su partido los autos incidentales promovidos por Francisca Ana Fornés Miquel, casada con Juan Sastre Miquel, labradores, vecinos de Muro, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Pujadas y la representación del procurador don Lorenzo Nicolau, contra Esperanza Perelló Petro, por sí y en representación de sus menores hijos Catalina y Margarita Fornés Perelló, Micaela Fornés Busquets, Martín y José Fornés Font, Esperanza, Antonio, Miguel

y Jaime Fornés Perelló, ausente en ignorado paradero el último y vecinos de Muro los demás sin que conste su profesión y sin que hayan tenido defensa ni representación por estar en rebeldía, y contra la representación de la Hacienda pública, sobre que se declare pobre a dicha actora para litigar con los referidos demandados en juicio ordinario que intenta promover con las diligencias preliminares y los incidentes que fueren precisos, y—Fallo: Que debo declarar y declaro a Francisca Ana Fornés Miquel, pobre en sentido legal para litigar con Esperanza Perelló Petro, por sí y en representación de sus menores hijos Catalina y Margarita Fornés Perelló, con Micaela Fornés Busquets, Martín y José Fornés Font y Esperanza, Antonio, Miguel y Jaime Fornés Perelló en el juicio ordinario que intenta promover con las diligencias preliminares y los incidentes que sean precisos, concediéndola a tal fin, los beneficios que la Ley otorga a los de su clase. Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados rebeldes personalmente si así lo solicitare el actor dentro de segundo día, o en otro caso en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Alou. Rubricado.—Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes o sean todos los expresados en la preinserta sentencia, se expide el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según se tiene acordado en los mencionados autos.

Dado en Inca a veinte y tres de abril de mil novecientos treinta y dos.—Gabriel Alou.—El Secretario, José María Berná.

Núm. 995

D. José María Díez y Díaz, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Mahón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Don Lorenzo Mestre Hernández, vecino de San Luis, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano Don Bartolomé, ocurrido en dicho pueblo con fecha diez y ocho de febrero último, solicitando su herencia sus hermanos de doble vínculo el recurrente Don Lorenzo y D.<sup>a</sup> Catalina y Don Pedro Mestre Hernández.

Y por el presente, se convoca a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Mahón a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y dos.—José María Díez y Díaz.—Enrique Clariana.

Núm. 927

D. Antonio Cirer Ramis, Abogado, Secretario del Juzgado de la villa de Pollensa, provincia de Baleares.

Doy fé y testimonio: Que en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:—Sentencia.—En la villa de Pollensa a doce de abril de mil novecientos treinta y dos: Don Mateo Llobera Cladera, Juez municipal de la misma habiendo visto y oído este juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, de una parte y como actor Don Gregorio Balaguer Costa, mayor de edad, propietario, vecino de Inca, contra Miguel Seguí Cifre, mariner, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, y=Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Seguí Cifre a que en el plazo de tres días satisfaga al actor la cantidad de seiscientos treinta pesetas que se reclaman en la demanda, imponiendo las costas y gastos del presente juicio. Y para la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Mateo Llobera.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia hoy día de su fecha por el Señor Juez que la dictó estando celebrando Audiencia pública, doy fé.—Cirer, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma la anterior sentencia al demandado Miguel Seguí Cifre expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Pollensa doce de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Mateo Llobera.

Núm. 928

Doy fé y testimonio: Que en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:—Sentencia.—En la villa de Pollensa a doce de abril de mil novecientos treinta y dos: Don Mateo Llobera Cladera, Juez municipal de la misma habiendo visto y oído este juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, de una parte y como actor Don Gregorio Balaguer Costa mayor de edad, propietario, vecino de Inca, contra Antonio Martorell Torandell, propietario, mayor de edad y vecino que fue de esta villa, y=Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martorell Torandell a que en el plazo de tres días satisfaga al actor la cantidad de mil pesetas que se reclaman en la demanda, imponiendo las costas y gastos del presente juicio. Y para la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Mateo Llobera.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia hoy día de su fecha por el Señor Juez que la dictó estando celebrando Audiencia pública, doy fé.—Cirer, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma la anterior sentencia al demandado Antonio Martorell Torandell, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Pollensa a doce de abril de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Cirer.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez, Llobera.

Núm. 1004

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

El día 10 de mayo próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de esta Comandancia, sitas en la carretera de Esporlas, sin número, para contratar el servicio de provisión de calzado y cañas-botas que, por tiempo ilimitado, pueda necesitar dicha Comandancia.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se publica en el *Boletín Oficial* del Cuerpo núm. 12, de 20 del actual, y los tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la oficina de la Comandancia y en la de todas las Subinspecciones del Instituto.

Palma 27 de abril de 1932.—El primer Jefe, Martín Alvarez.

Núm. 971

REQUISITORIA

Clapés Noguera Juan, hijo de Juan y de Catalina, natural de Santa Eulalia, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Santa Eulalia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Palma número 57 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palma ante el Juez Instructor D. Bernardo Gomila Taberner de Palma con destino en el Regimiento Infantería número 28 de guarnición en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma 22 de abril de 1932.—El Juez Instructor, Bernardo Gomila Taberner.

Núm. 1010

CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de la Provincia de Baleares

Se hace saber a los señores asociados que la cobranza de sus cuotas obligatorias correspondientes al primer semestre del corriente año, así como las anuales del mismo año, se efectuará a partir del próximo mes de mayo en los locales de la Recaudación del Estado en Palma y en las demás poblaciones de la jurisdicción de esta Cámara al tiempo de hacerse la de la contribución urbana.

Terminado el plazo voluntario, las cuotas serán exigidas con arreglo al párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 59 del Reglamento orgánico; debiendo satisfacerse en el local de la Cámara en Palma—Calle de La Palma, n.<sup>o</sup> 6,—los recibos atrasados a cuyos deudores no se les haya reclamado judicialmente.

Palma de Mallorca 28 de abril de 1932.—El Presidente, Jaime Suau.—El Vice secretario, Jaime Torres.

Num. 1000

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

Pueblo de Petra.—Presupuestos de 1930 y 1931

Don Francisco Veñy y Riutort, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Don Miguel

Riutort y Font por el concepto y puestos expresados, se ha dictado fecha 11 de abril de 1932 la siguiente

«Providencia.—No habiendo cho el deudor sus descubiertos Hacienda, ni podido realizarse los por el embargo y venta de otros se acuerda la enajenación en pública del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de mayo de 1932, a las once horas y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los acreedores hipotecarios y a los acreedores por medio de edictos en Casas Consistoriales y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.»

Finca a cuya subasta se ha de dar, situación y descripción.—Cadastral sita en la villa de Petra señalada con el número cuarenta y siete de la Botelles, cuya cabida no se puede dar, lindante por la derecha con la calle del Convento; por la izquierda con la de sucesores de Don Gregorio Botelles y por el fondo con Don Juan Ribot, antes de Margarita Ribot.

Capitalización:—Capitalizado el valor de mil setecientos cincuenta y cinco pesetas.

Cargas:—Está afecta a una hipoteca de trescientas treinta y dos pesetas y ocho céntimos a favor de D. José Roselló y Binimelis y a otra de trescientas setenta y cinco pesetas a favor de los hermanos Don Juan, Don Mateo y Doña Francisca Riera y Roselló.

Valor para la subasta:—Diez y cinco pesetas veintidos céntimos.

Y no conociendo esta Recaudación domicilio y actual paradero del de los acreedores hipotecarios ni de los legalmente les represente en la localidad, por el presente edicto notifica la preinserta providencia efectos legales, advirtiéndole que si no comparece a su causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, se librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando principal, recargos y costas y demás del procedimiento.

Petra 12 de abril de 1932.—Juan Ribot.

Núm. 994

FERROCARRIL DE SOLLELLER

Balance general formado el 31 de diciembre de 1931.

Activo

Almacén . . . . .	7.000
Anticipos . . . . .	7.000
Caja . . . . .	3.000
Depósitos en Garantía . . . . .	3.000
Expropiaciones . . . . .	3.000
Gastos de Construcción . . . . .	3.000
Gastos de Proyecto Son Sastre . . . . .	3.000
Gastos de Proyecto . . . . .	3.000
Herramientas y Enseres . . . . .	3.000
Kiosco Restaurant Puerto . . . . .	3.000
Material fijo . . . . .	3.000
Material Móvil . . . . .	3.000
Mobiliario . . . . .	3.000
Quebranto en Emisión de Obligaciones . . . . .	3.000
Subvención del Estado . . . . .	3.000
Cuentas Corrientes . . . . .	3.000
Cuentas Transitorias . . . . .	3.000
Obras de Mejora y Adquisición de Material . . . . .	3.000
Total Activo . . . . .	81.000

Pasivo

Capital . . . . .	3.000
Préstamos Hipotecarios . . . . .	3.000
Acreedores por Depósito en Garantía . . . . .	3.000
Caja Ferroviaria del Estado . . . . .	3.000
Cuentas Transitorias . . . . .	3.000
Cuentas Corrientes . . . . .	3.000
Amortización de Obligaciones . . . . .	3.000
Capones Vencidos . . . . .	3.000
Dividendos Activos . . . . .	3.000
Fondo de Reserva . . . . .	3.000
Obligaciones Amortizadas . . . . .	3.000
Pérdidas y Ganancias . . . . .	3.000
Total Pasivo . . . . .	81.000

Sóller 31 diciembre de 1931.—El Presidente, J. Puig.—El Director, J. Estades.—El Secretario, J. Torres.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

GOBIERNO CIVIL

Circular recordando a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan, la remisión de datos sobre enseñanza que se detallan en la circular de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de Baleares. 10191

Otra trasladando para general conocimiento, comunicación del Señor Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, relativa al tráfico ilícito que vienen desplegando los contrabandistas de estas islas. 10191

Otra produciendo para conocimiento de los señores Alcaldes y Empresas de las Plazas de Toros, comunicación del Excmo. Señor Director general de Seguridad, relativa al haberse denunciado que algunos constructores de puyas las envían a las plazas de Toros sin que previamente hayan sido selladas. 10192

Otra anunciando abriendo un período de información pública a lo solicitado por la Sociedad Anónima «Isleña, Mejoras, Playas y Urbanas» para la conceción con carácter permanente de la zona marítima de la bahía de Palma y punto de costa denominado Cala Fornaris. 10192

Otra publicando lista de las licencias de caza y armas expedidas durante el mes de febrero de 1932.—10192 y 10193

Otra trasladando comunicación del Excmo. Sr. Director general de Seguridad autorizando la proyección de la películas que se mencionan.—10193 y 10201

Otra trasladando para general conocimiento telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración relativo al seguro de maternidad. 10194

Otra circular relativa a la fiesta Nacional del 14 de abril. 10195

Otra anunciando a efectos de reclamación han sido terminadas por el Contratista Don Angel Puigserver Cabredo las obras de acopios para conservación de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 22 y 23 durante los años 1931 y 1932. 10195

Otra anunciando abriendo un período de información pública a lo solicitado por D. Juan Pensabene Cunill para establecer con carácter permanente en la zona marítima de la bahía de Palma y punto de costa denominado Cala Mayor un servicio de baños públicos. 10195

Otra id. id. a lo solicitado por Don Miguel Falconer Ferragut para el deslinde del cauce del torrente de Bárbara en la finca de su propiedad denominada Camp d'en Salord. 10195

Otra comunicando público se ha presentado por D. Andrés Abrines Pons una solicitud de Registro de veintuna pertenencias de mineral lignito con el título de «Juana» del término municipal de Inca. 10195

Otra id. id. por D. Francisco Fortuñy Moragues una idem id. de diez pertenencias de mineral lignito con el título de «Isabel» del término municipal de Esporlas. 10195

Otra publicando lista de las licencias de caza y armas expedidas durante el mes de marzo último. 10197

Otra anunciando a efectos de reclamación han sido terminadas por el contratista Don Antonio Frau Campins, las obras de «Edificio para oficinas y almacenes de la Junta de Obras del Puerto». 10198

Otra publicando dos anuncios anunciando a efectos de reclamación han sido terminadas por el contratista D. Angel Puigserver Cabredo las obras de reparación de los kilómetros de las carreteras que se mencionan, efectuadas durante los años 1931 y 1932. 10199

Otra anunciando abriendo un período de información pública a lo solicitado por D. Bartolomé Sagrera Escalas para la concesión con carácter permanente de la zona marítima de la Cala de Santa Ponsa, para la explotación de baños públicos y urbanización. 10199

Otra id. id. a lo solicitado por el antedicho D. Bartolomé Sagrera Escalas para la concesión con carácter permanente de la zona

marítima de la bahía de Palma, comprendida entre la Punta de la Torre y Cala Viña, para la explotación de baños públicos y urbanización. 10199

Circular recordando a los señores Alcaldes de esta provincia el deber que tienen de librar y expedir gratuitamente los documentos que se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Accidentes de trabajo en la Agricultura. 10201

Otra haciendo público queda oficialmente extinguida la Epizootia de la Glosopeda en el punto D'es Carritxo del término municipal de Felanitx. 10201

Otra trasladando para cumplimiento de los señores Alcaldes, telegrama del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, relativo a las obligaciones impuestas de dar a conocer a productores y tenedores de aceite, la obligación que tienen de declarar todos los datos exactos sobre la cosecha en los plazos marcados. 10202

Orden circular dictando disposiciones sobre Transportes Mecánicos por carretera. 10202

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la Sociedad Anónima «El Gas» de Sóller para instalar un transformador y una línea de alta tensión, destinados a suministrar energía eléctrica a la barriada del puerto de Sóller. 10202

Idem id. id. a lo solicitado por la S. A. «La Eléctrica Mahonesa» para modificar la tensión de trabajo la red de distribución de energía eléctrica de Villacarlos. 10202

Circular disponiendo que en las becerradas en las que sea corrido ganado añojo o eral, inferior a los ciento veinte kilos en canal no se permitirá otra clase de lidia que la llamada de simulacro. 10203

Otra interesando de los señores Alcaldes manifiesten el número de ejemplares que necesitan del Reglamento provisional sobre movilización del Ejército, como se interesa en el telegrama circular que se inserta. 10203

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

Orden circular disponiendo que los Gobernadores civiles, Alcaldes, Guardia civil, Jueces, Registradores y demás Autoridades y Agentes de la Autoridad, presenten toda clase de auxilios y la cooperación más decidida, en el desempeño de su cargo, a los funcionarios de la Inspección general de los Servicios Social Agrarios. 10197

Decreto estableciendo el plazo de un año, a partir del día 12 del mes actual, para que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos puedan hacer uso de la vía contencioso-administrativa contra acuerdos o actos de las respectivas Corporaciones posteriores al 13 de septiembre de 1923, merecedores de ser declarados lesivos. 10199

Decreto disponiendo que las Sociedades, Asociaciones y entidades de todo género y los particulares, no podrán usar en sus títulos, denominaciones y actuación el calificativo de «nacional», sin expresa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros. 10201

Ley declarando en suspenso todos los procedimientos judiciales que se sigan contra los bienes de que se ha incautado o en lo sucesivo se incaute el Estado, como pertenecientes a la extinguida Compañía de Jesús. 10203

Decreto disponiendo que el Consejo Superior de Protección a la Infancia, actualmente constituido en el Ministerio de la Gobernación, pase a incorporarse al Ministerio de Justicia, con la denominación de Consejo Superior de Protección de Menores. 10203

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden prorrogando hasta el día 11 del próximo mes de mayo el plazo concedido para una información pública sobre alquileres de fincas urbanas. 10197

Otras relativas a nombramientos y ascensos de los Jueces de primera instancia que se mencionan. 10201

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden dando las disposiciones que se insertan para dar efectividad al precepto de la Ley de 4 de marzo del corriente año por la que se concede un plazo que terminará el 15 de mayo próximo, para que los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación, o deficientemente gravadas, enclavadas en términos municipales cuya riqueza tributa por el régimen de amillaramiento o por el de Catastro, declaren la renta que perciben por sus fincas dadas en arriendo en cualquiera de sus formas y las que a su juicio les correspondería percibir. 10191

Decreto disponiendo que la Dirección general del Tesoro público emita, a la fecha de 12 de abril actual, Deuda del Tesoro, exenta de toda contribución e impuesto, incluso del Timbre, por la cantidad de 500 millones de pesetas, reembolsable a la par, al plazo de dos años, devengando intereses por trimestres vencidos, a razón de 5'50 por 100 anual. 10193

Orden dando disposiciones para que tenga efectividad práctica la autorización otorgada en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, que estableció con carácter transitorio, determinados recargos sobre las cuotas para el Tesoro de las Contribuciones que se mencionan, y determinar el respectivo procedimiento a fin de que las Corporaciones municipales y las Oficinas de Hacienda puedan actuar con la debida conexión. 10195

Ley disponiendo se entiendan prorrogados a partir del día primero del mes actual, los presupuestos de los Municipios de régimen común que hasta el día 31 de marzo anterior no tuvieran aprobados sus nuevos presupuestos o la prórroga de los que rigieron en 1931 para el actual ejercicio económico. 10196

Orden disponiendo que por la Dirección general del Tesoro público se intensifique la acción contra las rifas que tengan carácter ilegal, que son todas las que ofrezcan premios en metálico y las demás que no hayan sido previamente autorizadas. 10197

Ley modificando el artículo 11 de la Ley de 12 de julio de 1911, titulada de «Supresión de Consumos». 10199

Otra relativa a modificaciones de la Ley que se indica de 28 de febrero de 1927. 10199

Otra declarando con fuerza de Ley los preceptos contenidos en los artículos del Real decreto de 3 de noviembre de 1928, que se indica. 10199

Orden disponiendo que los recursos contencioso-administrativos que se formulen con arreglo a las disposiciones que se indican, sean gratuitos, haciéndose extensiva dicha gratuidad a los interpuestos por los Ayuntamientos como consecuencia de resoluciones de lesividad adoptadas. 10199

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Dirección general de Administración anuncia concurso para la provisión de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se inserta. 10191

Orden disponiendo que en lo sucesivo sea Vocal nato en cada Junta provincial Consultiva e Inspector de teatros, en sustitución del Ingeniero mecánico, químico, electricista, el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Indus-

tria u otro Ingeniero de la misma en quien delegue. 10193

Orden circular resolviendo instancia de la Federación Nacional de la industria de Espectáculos públicos y disponiendo que en lo sucesivo se amplie la constitución del Tribunal examinador con un operador técnico de cinematógrafo. 10193

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Interventores de fondos. 10193

Orden disponiendo que todos los Establecimientos de agua mineral, sin excepción, dispensarán cualquier tratamiento hidromineral que sea prescrito por un médico en ejercicio legal de su profesión, sin que estas prescripciones necesiten referendo alguno. 10194

La Dirección general de Administración convoca concurso para proveer las Secretarías vacantes de segunda categoría. 10194

Decreto disponiendo queden suprimidos todos los ingresos que en forma de impuesto a las casas de prostitución o derechos por reconocimientos domiciliarios se venían haciendo efectivos hasta la fecha. 10196

Orden relativa a clasificación de Partidos farmacéuticos de la provincia de Baleares. 10196

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Depositarios de fondos municipales.—10197, 10200 y 10202

La misma publica nombramientos de Secretarios de Ayuntamiento. 10197

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley sobre la segregación de la Entidad menor de Ariany de su Ayuntamiento de Petra para constituirse en Municipio independiente de éste. 10199

La Dirección general de Administración publica circular disponiendo que dentro de un plazo que no exceda de dos meses, los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local, remitan a esta Dirección general los dos estados que se indican. 10199

Decreto declarando restablecidas las Estaciones sanitarias de los puestos de Ibiza y Motril. 10200

La Dirección general de Administración publica rectificación al concurso anunciado en el B. O. núm. 10194 para proveer Secretarías de Ayuntamiento. 10200

La misma publica anuncio eliminando Las Depositarias de fondos de los Ayuntamientos que se mencionan. 10200

Orden disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir las plazas que se indican de Auxiliares de Administración. 10202

La Subsecretaría anuncia oposiciones para proveer 70 plazas de Auxiliares de Administración civil de este Ministerio, las que se produzcan el día que se terminen los ejercicios y 15 más de Aspirante, que quedarán en expectación de destino. 10202

La misma publica el programa para las oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de este Ministerio. 10202

MINISTERIO DE INSTRUCCION

*Pública y Bellas Artes*

La Subsecretaría anuncia a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Educación física, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palma. 10193

La Dirección general de Primera Enseñanza anuncia subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada, con seis secciones para niños, en Ibiza. 10196

MINISTERIO DE TRABAJO y Previsión

Orden resolviendo en la forma que se indica instancia de la «Unión de Empleados de Oficinas y Despachos». 10191

Otra denegando el Subsidio a familias numerosas a los señores que se mencionan. 10194

Otra disponiendo que el día 14 del

mes actual sea considerado como domingo a los efectos del trabajo en las fábricas, talleres y demás establecimientos. 10197

Otra declarando que de la prohibición de trabajar el día 14 del mes actual queden exceptuados los trabajos de impresión, edición y publicación y venta de periódicos. 10198

Otra disponiendo se publiquen las bases de trabajo complementarias de las de Acomodadores y similares, adoptadas por el Jurado mixto de Espectáculos públicos. 10199

Otra idem id. las bases complementarias adoptadas por el Jurado mixto de Espectáculos públicos, de Madrid, Sección de Operadores de Cinematógrafo. 10199

Ley ratificando el Convenio relativo a derechos de Asociación y coalición de los obreros agrícolas. 10200

Otra idem el idem relativo a edad mínima de admisión de los niños al trabajo de la Agricultura. 10200

Otra idem el idem relativo al seguro en enfermedad de los trabajadores agrícolas. 10200

Otra idem el idem relativo al trabajo forzoso u obligatorio. 10200

Otra idem el idem relativo a la protección de los trabajadores ocupados en la carga y descarga de los buques. 10200

Otra idem el idem relativo a la indicación del peso de los grandes fardos transportados por buques. 10200

Otra idem el idem relativo a la Reglamentación de la duración del trabajo en el Comercio y en las Oficinas. 10200

Orden disponiendo se ajuste a las normas que se insertan la organización del Jurado mixto del Trabajo en la industria de Transportes marítimos. 10200

Ley disponiendo que todas las Asociaciones constituidas o que se constituyan por patronos o por obreros para la defensa de los intereses de las clases respectivas en determinadas profesiones, industrias o ramos de ésta, habrán de sujetarse a los preceptos de la Ley que se inserta. 10201

Otra ratificando el Convenio relativo a reparación de las enfermedades profesionales. 10201

Otra idem el idem relativo a jornada de trabajo en las minas de carbón. 10201

Otra idem el idem relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores de la industria y del comercio y de los sirvientes domésticos. 10201

Otra idem el idem relativo al trabajo nocturno de las mujeres en la industria. 10201

Otra idem el idem relativo al trabajo nocturno de los niños en la industria. 10201

Otra idem el idem relativo al trabajo nocturno en las panaderías. 10201

Otra idem el idem relativo a la edad mínima de admisión de los niños en los trabajos industriales. 10201

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
*Industria y Comercio*

Publica instrucciones para el cumplimiento de la Orden de 16 de marzo último, regulando la elaboración de aceites para reducir el período de entrojamiento de la aceituna. 10191

Orden dando disposiciones para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios que estén en la actualidad desempeñadas interinamente. 10194

Decreto declarando en suspenso para todo el territorio nacional, en lo que respecta a nuevas solicitudes, la aplicación del artículo 30 del Real decreto de 7 enero de 1931 del Ministerio de Trabajo y Previsión, referente a la adquisición y parcelación por el Estado de fincas de propiedad particular. 10198

Otro autorizando la importación de 50.000 toneladas de trigo en la Península e Islas Baleares, cantidad ampliable según las necesidades del consumo. 10199

Orden disponiendo se abra concurso entre Veterinarios españoles, para la concesión de diez pensio-

nes, seis en el extranjero y cuatro en España, para estudios de las materias que se indican. 10202

Decreto derogando el del Ministerio de Fomento de 29 de diciembre de 1928, por el que se creó el Consejo Superior de Pesca y Caza. 10203

Orden relativa al carnet de identidad para los funcionarios de la Inspección general de los Servicios Social-Agrarios. 10203

**COMISION GESTORA**  
*de la Excm. Diputación Provincial*

Anuncia que abierto el día 31 de marzo próximo pasado el cepillo en que se depositan las limonas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2172'90 pesetas depositada durante dicho mes. 10194

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 15, 22 y 29 de marzo último. 10200

Idem los precios que deberán liquidarse y abonarse por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de marzo último. 10203

Idem concurso para la explotación del Teatro Principal durante 5 años. 10203

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras públicas durante el mes de marzo último. 10198

Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. 10198

**DELEGACION DE HACIENDA**

Publica instrucciones relativas a las nuevas tarifas de precios de venta de las labores peninsulares de la Renta de tabacos y de labores de Canarias. 10191

Anuncio abriendo concurso para cubrir una plaza de Corredor de Comercio. 10193

Circular encareciendo a los Alcaldes, Administradores de Loterías y Agentes de la Autoridad, la necesidad de impedir toda rifa de carácter ilegal, conforme determina la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en la Gaceta de 1.º del actual. 10195

Otra llamando la atención de las sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones con domicilio en esta provincia de capital superior a 500.000 pesetas sin exceder de 2.000.000 lo dispuesto en la ley de reforma tributaria de 11 de marzo último. 10197

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 10203

**TESORERIA DE HACIENDA**

Anuncia que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribuciones Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la capital y pueblos de esta provincia, los días que se indican. 10203

Hace público ha sido nombrado Auxiliar de la Recaudación de la Zona de Palma D. Sebastián Catañy Juliá. 10203

**ADMINISTRACION**  
*de Rentas Públicas de Baleares*

Circular llamando la atención de la Diputación y Ayuntamientos la obligación de remitir a esta Administración de Rentas públicas un ejemplar de sus presupuestos. 10191

Otra encareciendo a los señores Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil y Carabineros, como también a los señores Alcaldes, que por los individuos a sus órdenes se extreme la vigilancia no dejando transportar viajeros o mercancías en coches de tracción mecánica a los individuos que además de llevar la patente nacional de circulación no acrediten suficientemente estar concertados para el pago del impuesto mencionado. 10197

**ADMINISTRACION DEPOSITARIA**  
*especial de Hacienda de Menorca*

Anuncia se halla de manifiesto la relación general del recuento de la ganadería existente en el término para el próximo ejercicio de 1933. 10193

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
*de Correos*

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre las oficinas de Alayor y Mahón. 10200

**SECCION PROVINCIAL**  
*de Estadística*

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de febrero último. 10193

**SERVICIO DE HIGIENE**  
*y Sanidad Veterinaria*

Circular relativa a la formación del Escalafón de Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia. 10199

Otra a los Inspectores municipales para que remitan a esta Inspección una nota detallada de las ferias, mercados, precios, etcétera, de su demarcación respectiva. 10199

**DELEGACION REGIONAL**  
*de Trabajo*

Publica el resultado del escrutinio de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales de los Jurados mixtos que se mencionan.—10193, 10196 y. 10203

Anuncios convocando elecciones para proceder a la renovación de los Jurados mixtos que se mencionan.—10193, 10194, 10195, 10198, 10199 y. 10200

Anuncio convocando a todos los obreros del ramo de la alimentación a las elecciones que se celebrarán el día 24 del actual para la renovación de los Vocales del Jurado mixto de dicho ramo. 10196

**JURADOS MIXTOS DE TRABAJO**

El Jurado Mixto de Electricidad, Gas y Agua (Sección de Gas) publica las bases para la reglamentación del trabajo de las industrias de Gas de la provincia de Baleares. 10193

El id. id. de Servicios de Higiene (Sección de Peluquerías) hace público acordó adicionar al calendario de fiestas el 14 de abril, y que no estableciéndose la hora de verano deberán cerrar los miércoles a las ocho de la noche. 10196

Los id. id. de la Industria Hotelera y del Comercio de la Alimentación publican los acuerdos adoptados por dichos Jurados mixtos.—10199 y. 10203

El id. id. de la Industria de la Madera hace público acordó que en los talleres y fábricas de su jurisdicción esté colocado un cartelón conteniendo el horario de trabajo y el calendario de fiestas. 10199

El id. id. de Servicios sanitarios publica las bases de trabajo de los Practicantes en Medicina y Cirugía. 10200

El id. id. de Artes Gráficas y Prensa hace público acordó que las horas extraordinarias en los talleres de Artes Gráficas se paguen con los aumentos transitorios aprobados en 1.º de abril de 1931 y 3 de enero de 1932. 10200

El id. id. de Servicios de Higiene (Sección Peluquerías) hace público acordó que el día 1.º de mayo próximo los establecimientos dependientes de su jurisdicción abran a las seis y media de la mañana y cierren a las diez también de la mañana. 10201

El id. id. de Agua, Gas y Electricidad publica los precios que deben regir para los obreros Instaladores eléctricos. 10202

**AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**

El Ayuntamiento de Ses Salines anuncia concurso para proveer mediante oposición una plaza de Oficial de Secretaría. 10191

Los de Sineu, Porreras, Santa Mar-

garita, Andraitx y Capdepera anuncian a efectos de reclamación varias transferencias y suplementos de crédito.—10191, 10198, 10199 y

Los de Sancellas, San Juan Bautista, Manacor y Estellenchs idem id. el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1932.—10191, 10198, 10197 y

Los de Puigpuñent, Artá, Vallde-mosa, Llubí y Estellenchs idem id. rectificado el padrón municipal de habitantes.—10191, 10197, 10198 y

Los de Puigpuñent y San José anuncian concurso para proveer en propiedad la plaza de Veterinario titular.—10191 y

El de Palma publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1931.—10192, 10193 y

El de Algaida publica el pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación del Repartimiento general de Utilidades y arbitrios de Inquilinato y Prestación personal, durante los años 1932 al 1933 prorrogables y los que se crearán durante dicho tiempo.

El de Alcudia anuncia se halla detenida en el corral público una perra podenca de unos siete meses.

El de Mercadal publica anuncio previniendo a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro del término municipal, presenten ante la Junta Pericial, declaración comprensiva del número de cabezas de ganado afectas al respectivo predio.

El de Ferrerías anuncia subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas unitarias.

El de Algaida anuncia subasta de los servicios de recaudación de Puestos públicos, Almotacenia y repeso, Pescadería y Matadero.

El mismo idem id. del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas, aguardientes y licores.

El mismo idem id. del arbitrio sobre carruajes, bicicletas y perros.

El mismo anuncia haber procedido a la designación de los Vocales natos que se indican, de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal del repartimiento.

Los de San Juan Bautista y S. José publican edictos tramitando expedientes a petición de los individuos que se mencionan, a los efectos dispuestos en el Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El de Ses Salines publica rectificación al anuncio publicado en el B. O. número 10191, relativo a la provisión de una plaza de Oficial de las oficinas municipales.

El de Alayor anuncia se halla expuesto el proyecto de presupuestos extraordinario formado por la Comisión de Hacienda.

La Alcaldía de Alaró idem id. el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual año, destinado a la construcción de una Escuela graduada.

El Ayuntamiento de Binisalem anuncia acordó la Comisión Municipal Permanente una propuesta de habilitación de crédito para pago de un solar para una Escuela graduada.

El de Petra anuncia a efectos de reclamación haber solicitado Don Bernardo Costa Ribot permiso para instalar un motor mecánico destinado a molturación de granos.

El mismo idem id. haber solicitado D. Guillermo Costa Ribot, permiso para trasladar un motor mecánico destinado a molturación de granos, al Ensanche de Ariany.

Los de Puigpuñent, Llubí, Campos del Puerto y Capdepera anuncian se hallan expuestas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931.—10194, 10197, 10199 y

El de Sóller anuncia acordó someter a información pública lo solicitado por Don Miguel Lladó Colom para instalar un grupo motor-bomba para servicios domésticos.

Alcaldía de Palma hace público proyectado proceder a la venta de una manzana lindante con las calles: número 33, de Calvet, paseo de Miguel Oliver, terrenos de propiedad particular y prolongada de la carretera de Sóller al de Palma. 10195

Idem id. id. a la subasta de una manzana lindante con las calles n.º 33, Calvet, de Bernardo Oliver y con el paseo de Miguel Oliver. 10195

El Ayuntamiento de Palma publica efectos de los acuerdos tomados durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año. 10198

Felanitx anuncia a efectos de reclamación los planos, presupuestos y pliegos de ocho edificios rurales de 1.ª enseñanza. 10195

Idem id. hace público a efectos de reclamación el acuerdo adoptado para tomar a préstamo la cantidad que se indica, destinada a la construcción de escuelas rurales de 1.ª enseñanza. 10195

El Ayuntamiento de Lluçmajor anuncia subasta para contratar obras de pavimento del pavimento de la Plaza Mayor y construcción de bancos y maceretas. 10195

Idem anuncia a efectos de reclamación acordó adquirir mediante concurso mobiliario escolar para varias escuelas. 10195

Montuiri publica anuncio convocando a todos los señores que hayan presentado solicitud al concurso anunciado en el día 27 de febrero último. 10195

El Ayuntamiento de Palma anuncia licitación a efectos de las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Santiago Rusiñol. 10197

Idem id. de las obras de construcción de una tubería para servicio de aguas potables en la calle de Julián Alcega. 10197

Idem id. de las obras de construcción de una alcantarilla y tubería de uralita para el abastecimiento de aguas potables en la calle de Julián Alcega. 10197

Idem id. de las obras de construcción de un tramo de alcantarilla desde la calle número 10, hoy Pons y Galarza a la calle de Luis Salvador y Avenida del Coliseo Balear. 10197

Idem id. anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las cuotas correspondientes a beneficiarios por el barrio de la Illeta de Cereales. 10197

El Ayuntamiento de id. anuncia subasta de las obras de construcción de una alcantarilla en las calles del Obispo Maura y de Miguel Marqués y una tubería para aguas potables en la calle del Obispo Maura. 10197

Alcaldía, Llubí y Puigpuñent anuncia se halla expuesta la licitación general del resultado del recuento de la ganadería existente en el término municipal. 10203

Alcaldía de Palma hace público el proyecto de proceder a la subasta para el suministro de piedra machacada y balastro, para las necesidades del Ensanche. 10198

El Ayuntamiento de Sineu requiere los propietarios de varios solares para construcción de sepulcros en el Cementerio, para inscribirlos en el improrrogable plazo de un mes. 10198

Idem anuncia concurso para proveer las plazas de Director y Subdirector de la Banda municipal. 10199

Idem anuncia subasta para adquirir el instrumental completo para la Banda de música Municipal. 10199

Alcaldía de Fornalutx publica anuncio concediendo un plazo para que terminará el día 22 del actual para que puedan ser satis-

fechos los recibos pendientes del Repartimiento general de Utilidades correspondientes a los años 1930 y 1931. 10199

El Ayuntamiento de Manacor anuncia se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento, para la reforma de la calle del Silencio. 10200

La Alcaldía de Deyá previene a los contribuyentes sujetos al pago de cédulas personales, comparezcan y declaren la clase de cédula que les corresponde para el corriente año. 10200

La de Campanet anuncia se halla detenido en el corral común un perro que fué encontrado abandonado. 10201

El Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre anuncia subasta de cincuenta pinos maderables del monte comunal de esta villa. 10201

El de Artá idem id. para construir una alcantarilla en la calle de las Parras. 10201

La Alcaldía de Palma hace público se tramita expediente a petición del mozo Lorenzo Fuster Humbert del reemplazo del corriente año. 10202

La misma hace público tiene proyectado proceder a la subasta para la venta de un solar procedente del Baluarte de Sta. Margarita. 10202

El Ayuntamiento de id. anuncia licitación a la llana, para contratar el suministro de piedra machacada y balastro para las atenciones del arreglo del afirmado del piso de las vías del Ensanche. 10202

La Alcaldía de Alayor anuncia los días que tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del corriente año, del Repartimiento general de Utilidades. 10202

El Ayuntamiento de id. anuncia a efectos de reclamación el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y colonia y la relación general del recuento de la ganadería para el próximo ejercicio de 1933. 10202

Los de Valldemosa y Puigpuñent idem id. los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y las relaciones del Registro fiscal de edificios y solares para el idem id.—10202 y 10203

El de Valldemosa previene a los contribuyentes sujetos al pago de cédulas personales, comparezcan y declaren la clase de cédula que les corresponde para el corriente año. 10202

El de Felanitx hace público a efectos de reclamación el acuerdo del Ayuntamiento aprobando las bases fundamentales de la Carta económica municipal. 10202

El mismo anuncia se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento, para la construcción de ocho escuelas rurales de 1.ª enseñanza. 10202

El de Bañalbufar hace público acordó la adjudicación en pública subasta de la construcción de un Matadero y unos Lavaderos públicos. 10202

El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de abril y anteriores. 10203

El mismo hace público se concederán dos premios a la virtud del legado del Sr. D. Ricardo Roca y Amoros. 10203

El mismo anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del corriente ejercicio, de los arbitrios sobre Inquilinato, (primer distrito); Alcantarillado, Casinos y Círculos de recreo y carruajes de lujo y Placas carretones no de lujo. 10203

El de Buñola hace público acordó celebrar sus sesiones ordinarias en primera convocatoria los miércoles y en segunda los viernes. 10203

El de Felanitx hace público acordó contratar un empréstito de 150.000 pesetas con la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros para la construcción de los edificios escolares que se indican. 10203

**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
 Publica sentencia condenando al demandado D. Gabriel Bennaser Terrasa a que devuelva y entregue a los demandantes D. Francisco Bennaser Serra y a D. Antonio Solivellas Ramis las dos porciones de «Els Uyalets Veis» que se describen. 10196

Idem id. confirmando en todas sus partes la sentencia apelada ante esta Audiencia relativa a los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral, por D. José Llabrás Coll, Abogado, contra sus convecinos D. Antonio Rullán Colom, D. Vicente Torres Riera y Doña Francisca Llabrés Gammundi. 10200

Idem id. revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, y dejando sin efecto la declaración de quiebra de Don Francisco, Doña Josefina y Doña María del Carmen Cuerda Verdaguier en cuanto afecta a su persona y bienes que no procedan de la herencia paterna. 10201

Anuncia los días que deberán dar comienzo las sesiones del Tribunal del Jurado en el segundo cuatrimestre del corriente año en los Partidos de Ibiza y Mahón. 10201

Publica relación del nombramiento de Juez Municipal de la ciudad de Manacor. 10203

Idem sentencia declarando que la donación hecha por D. Pedro Tous Fornés en escritura pública de fecha 18 de mayo de 1910 a favor del demandado D. Juan Tous Fornés de la finca del paraje llamado Castellet del término municipal de Santa Margarita, es ineficaz, y por tanto no puede estimarse válida. 10203

**TRIBUNAL PROVINCIAL**  
*de lo Contencioso-administrativo*  
 Hace saber que por parte de Don Miguel Monserrat Garcias y Don Miguel Clar Garau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lluçmajor dejándolos como excedentes. 10191

Idem que por Don Matias Covas Massot se ha interpuesto otro idem contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Esporles por el que se le declaró la jubilación. 10193

Publica edicto citando a Pedro, Antonio y Margarita Roig Vidal para que comparezcan en el juicio deducido por Jacoba Vidal Vidal, contra Don Joaquín Pizá sobre reclamación de cantidad. 10195

Publica tres anuncios haciendo saber que por los señores que se expresan se han interpuesto recursos contenciosoadministrativos contra acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Exema. Diputación provincial, relativos al concurso convocado para la provisión de nueve plazas de Auxiliares técnico-administrativo anexas al servicio de Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado a cargo de dicha Diputación. 10196

Hace saber que por parte de Doña Josefa y Doña Catalina Ribas Ferrer se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Antonio Abad, por el que se resuelve convertir en camino para el tránsito rodado una senda o camino de peatón llamado vulgarmente de C'an Turetó. 10203

**JUZGADOS**  
*de primera instancia e instrucción*  
 El del Distrito de la Catedral publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a José Campoy Navarro, vecino de Palma. 10191

El de Inca publica sentencia dictada en los autos demanda de pobreza de Miguel Estela Ribas. 10191

El del Distrito de la Lonja publica providencia dictada en los autos promovidos en representación de Don Antonio Gayá Manresa, contra Don Emilio Valenzuela Guerrero, sobre reclamación de cantidad. 10192

El mismo anuncia la muerte sin testar de D.ª Maria Basquets Sastre, y llama a los que se crean con mejor derecho a su herencia. 10192

El del id. de la Catedral anuncia subasta de la quinta parte de los inmuebles que se expresan, en méritos de cuenta jurada presentada por el Procurador D. Pedro Ferrer contra su principal D. José Palou Coll, en testamentaria del finado D. José Palou Moret. 10193

El de Inca publica sentencia dictada en los autos promovidos por D. Esteban y D. Jaime Perelló Martorell, vecinos de Muro, contra los herederos desconocidos de Miguel Perelló Perelló. 10193

El del Distrito de la Lonja por medio de cédula cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Melchor Rosselló Morro para que comparezcan en los autos promovidos en representación de la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca, contra D.ª María Simonet Cañellas y otros. 10193

El de Inca por medio de id. cita a Esteban Galmés Sanso, procesado en causa sobre hurto de un cordero. 10193

El del Distrito de la Universidad de Barcelona en los autos promovidos por las razones sociales «Buxeres y Font», «Roca y Casas» y «Plandiura y Carreiras», contra D.ª Maria Salom Amengual, saca a pública subasta el inmueble que se indica. 10193

El del id. de la Lonja publica edicto haciendo saber se sigue expediente sobre abintestato de doña Isabel Piquer Lladó. 10194

El del id. de la Catedral publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Amparo Mallá Zamarra, natural de Valencia. 10195

El de Inca en el juicio voluntario de testamentaria de Magdalena Cifre Vives, promovido a nombre de José Bernat Cifre, saca a pública subasta los bienes embargados que se mencionan. 10195

El del Distrito de la Lonja publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Pedro Antonio Bauzá Ferrer, vecino de Palma. 10196

El de Manacor cita, llama y emplaza a Esteban Galmés (a) Remos, para que comparezca en el sumario sobre hurto de gallinas. 10199

El del Distrito de la Catedral notifica el fallo de una sentencia a D. Antonio Marroig Esteve declarado en rebeldía. 10197

El mismo en el juicio ejecutivo de ducido en representación de don Matias Calafell Flexas, contra D. Juan Juan Ferrá, saca por segunda vez a pública subasta la nuda propiedad de la cuarta parte indivisa sobre cada una de las dos fincas que se describen. 10198

El mismo publica edicto haciendo saber se declara a instancia de D. Melchor Cloquell Serra en estado legal de quiebra a don Antonio Formes, que explotaba el hotel Beller. 10198

El del id. de la Lonja publica el convenio proposición aprobado y declarado firme en Junta general de acreedores de D. Juan Zanoguera Canet. 10198

El mismo publica edicto citando a Jaime Nadal, al objeto de ser oído en un sumario sobre robo. 10198

El de Manacor id. id. requiriendo a Amador Barceló Gayá, vecino que era de Villafranca, otorgue escritura de compraventa de la finca Son Orlandis o Sons Elshebits, a favor de Cristóbal Gomila Gelabert. 10198

El del Distrito de la Catedral por medio de cédula cita de remate a los hermanos D. Juan y don Antonio Castañer Mayol, para que se personen en los autos promovidos en representación de D.ª Catalina Mayol Castañer. 10198

El mismo en el juicio ejecutivo promovido en representación de D. Juan March Ordinas, contra D. Miguel Cerdá Morro, saca a pública subasta los inmuebles que se describen. 10199

El mismo publica providencia dictada en el juicio promovido en representación de Don Ignacio Fuster Fuster, contra D. Gabriel Cortés Forteza. 101

- El del id. de la Lonja publica edicto haciendo un llamamiento a los herederos o causahabientes desconocidos de D. Melchor Rosselló Morro, para que comparezcan en los autos promovidos contra los herederos de D. Pedro Andrés Rosselló Morro. . 10199
- El de Inca publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Esteban Galmés Sanchez, procesado en causa por hurto de un cordero y una cabra. . 10199
- El de Manacor publica edicto llamando a Benito Bauzá Bauzá, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan en el expediente promovido por su esposa Jerónima Jaume Barceló. . 10200
- El del Distrito de la Catedral por medio de edicto, cita, llama y emplaza a Antonio Colom Sabater, para ser oído en sumario que se instruye sobre sustracción de un becerro. . 10201
- El mismo idem id. id. a Juan Tomás Tur, para ser oído en sumario que se instruye sobre hurto de un gabán. . 10201
- El mismo saca a pública subasta los derechos que D.<sup>a</sup> Antonia Benito López pretende tener y ejercita, en juicio declarativo de mayor cuantía que su madre promovió y ella a continuación contra D.<sup>a</sup> Magdalena Cabrinety Frau, D. Augusto Bovio Vallino y D. Ramón Soler Morey. . 10201
- El del id. de la Lonja en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D.<sup>a</sup> Catalina Pons Seguí, contra D.<sup>a</sup> Magdalena y doña Francisca Miró Aguiló, saca a pública subasta la finca que se expresa. . 10201
- El del id. de la Catedral por medio de cédula emplaza a los herederos desconocidos de D. Antonio Juan Terrasa para que comparezcan al objeto de contestar la demanda incidente de pobreza de D.<sup>a</sup> Josefa Zespón Sánchez. . 10201
- El de Inca notifica el fallo de una sentencia al demandado D. José Noguera Estrañy, declarando que los bienes descritos en la misma pertenecen en propiedad a la Razón Social Maristany Hermanos Sociedad en Comandita. . 10202
- El mismo en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D.<sup>a</sup> Catalina Font Bergas en representación de sus hijos menores, contra D. Juan Ramis Fornés, saca a pública subasta los bienes embargados que se mencionan. . 10202
- El de Ibiza publica edicto ofreciendo el procedimiento del sumario que se sigue contra Juan Roig Riera, sobre homicidio de José Ferrer Ramón, al hijo de éste José Ferrer Costa. . 10202
- El del Distrito de la Catedral publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Felipe Juan Fullana, natural de Palma. . 10203
- El del id. de la Lonja en las diligencias de vía de apremio que sigue el Procurador Don Bernardo Jaume Massanet, contra los consortes D. Juan Rotger Soler y D.<sup>a</sup> Maria Quetglas Cladera, sobre habilitación de fondos, saca a pública subasta por tercera vez, cuatro sacos de habichuelas. . 10203
- El de Inca publica sentencia declarando a Francisca Ana Fornés Miguel, pobre en sentido legal para litigar con Esperanza Perelló Petro, por si y en representación de sus hijos menores. . 10203
- El de Mahón hace saber se instruye expediente a instancia de Don Lorenzo Mestre Hernández, vecino de San Luis, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano D. Bartolomé. . 10203
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El del Distrito de la Catedral publica dos edictos por los que cita, llama y emplaza a Juan Tomás Tomás (a) Morenito y otro que agredieron a Jaime Aguilar Palmer (a) Capblanch, en las inmediaciones de la Portella.-10191 y 10198
- Los de Puigpuñent y Sineu anuncian concurso para proveer la plaza de Secretario en propiedad.-10193 y . 10200
- El de Alayor por medio de cédula cita a D. Lorenzo Pons Seguí o sus herederos para que comparezcan en el juicio instado por D. Vicente Orfila Moll. . 10193
- El de Felanitx publica edicto señalando el día 22 del actual, para la celebración del juicio solicitado en los autos que sigue Gabriel Alzamora Tauler, contra Juan Martorell Ramis, sus herederos o sucesores de ignorado paradero, sobre pago de cantidad. . 10194
- El de Calviá por medio de cédula cita al dueño desconocido de una cabra hallada en el barranco conocido por Las Corpateras. . 10195
- El de Lloret de Vista Alegre anuncia concurso para proveer los cargos de Secretario en propiedad y suplente. . 10196
- El del Distrito de la Catedral saca a pública subasta los objetos que relaciona, embargados en el juicio seguido contra D. Bartolomé Reus de Binisalem. . 10197
- El de Calviá publica sentencia condenando al dueño desconocido de una cabra que entre otras se hallaba pastando en Las Corpateras, a la multa de cinco pesetas, pago de costas y accesorios. . 10199
- El de Felanitx id. id. condenando a Juan Antonio Caldentey Juliá pague al actor Antonio Caldentey Juliá la suma que se indica. . 10199
- El del distrito de la Catedral id. id. dando lugar a la demanda interpuesta a nombre de D.<sup>a</sup> Maria Pons Roig, contra D. Emilio Valenzuela Guerrero. . 10200
- El del Distrito de la Catedral anuncia subasta de los muebles que se expresan para hacer pago a Seguros Royal Esehuy Assurange en el juicio contra Juan Oliver Palou. . 10201
- El de San José en los autos promovidos por Vicente Torres Marí de Can Roig, contra José Torres Torres (a) Chordi, Francisco Tur Orvay y José Torres Marí, saca a pública subasta una casa de planta baja denominada «Can Jordi». . 10201
- El del distrito de la Lonja publica sentencia condenando a doña Juana Vanrell Mascaró o sus herederos satisfagan a D. Monserrate Mascaró Nadal la suma que se indica. . 10202
- El de Felanitx en los autos seguidos a instancia de Andrés Adrover Suñer, contra Pedro Juan Adrover Bordoy o sus herederos, saca a pública subasta los bienes que se mencionan. . 10202
- El de Pollensa publica sentencia condenando a Miguel Seguí Cifre a que satisfaga a D. Gregorio Balaguer Costa la cantidad que se indica. . 10203
- El mismo idem id. id. a Antonio Martorell Torandell a que satisfaga a D. Gregorio Balaguer Costa la cantidad que se menciona. . 10203
- SUBASTA VOLUNTARIA**
- Anuncio sacando a la venta unas 48 áreas 83 centiáreas de tierra huerto de la finca Cas Fiols en término de Sóller, propiedad de los menores Francisco y Juan Frau Miró. . 10200
- COMANDANCIA MILITAR de Marina de Mallorca**
- Hace público para conocimiento de las personas que se consideren interesadas, se practica información pública al proyecto de muelle de San Pedro. . 10200
- GRUPO AUTONOMO MIXTO de Zapadores y Telégrafos n.º 2**
- Anuncia la venta en pública subasta de tres caballos de desecho. . 10192
- REGIMIENTO DE INFANTERIA número 28**
- Anuncia se admitirán proposiciones para adquirir mensualmente los artículos que se detallan. . 10193
- CUARTEL DE CABALLERIA**
- La Sección de Destinos de la Comandancia Militar de Baleares, anuncia la venta en pública subasta de un mulo de desecho. . 10195
- COMANDANCIA DE CARABINEROS**
- Anuncia la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente a la Remonta del Estado. . 10194
- COMAND.<sup>a</sup> DE LA GUARDIA CIVIL**
- Anuncia concurso para contratar el servicio de provisión de calzado y cañas-botas que por tiempo ilimitado pueda necesitar dicha Comandancia. . 10203
- JEFATURA DE PROPIEDADES de Guerra de Mahón**
- Anuncio convocando a los propietarios de terrenos que deseen arrendar un terreno con destino a campo de tiro e instrucción de la Guarnición de esta isla. . 10198
- JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón**
- Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de mayo próximo los artículos que se expresan. . 10194
- PARQUES DE INTENDENCIA**
- El de Palma anuncia procederá a la adquisición de seis quintales métricos de sal común necesarios para el mes de mayo próximo. . 10197
- COMISIONES GESTORAS**
- La del Hospital Militar de Palma anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan. . 10194
- La del id. id. de Menorca anuncia lo mismo. . 10198
- JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION**
- La de la Comandancia Militar de Mallorca anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza. . 10194
- La de la id. de Menorca anuncia lo mismo. . 10195
- REQUISITORIAS**
- El Juez instructor del Regimiento de Costa n.º 4, cita al recluta Bordes Alés Juan, natural de Canejan (Lérida). . 10193
- El id. id. del Regimiento de Infantería n.º 28, id. al id. Francisco Frau Busquets, natural de Llutard (Alemania).
- El mismo id. al id. Nicolau Morro Bernardo, natural de Binisalem.
- El id. id. del Regimiento n.º 43, guarnición en Ceuta, id. al id. Juan Seguí Font, natural de Pollensa.
- El id. id. del Regimiento de Infantería n.º 28, id. al idem Besta Servera Bernardino, domiciliado últimamente en Palma.
- El mismo id. al id. Clapés Noguera Juan, natural de Santa Eulalia.
- CONSEJO PROVINCIAL de Primera enseñanza de Mallorca**
- Publica relaciones de maestros maestras que han solicitado desempeñar interinidades.
- Anuncio abriendo un plazo de quince días para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes a las listas de Maestros y Maestras publicadas en el B. O. n.º 10195.
- Circular concediendo un nuevo plazo a los Directores de Colegios particulares de primera enseñanza que no hubiesen solicitado autorización para el funcionamiento de sus respectivos centros de enseñanza.
- INSPECCION PROVINCIAL de Primera Enseñanza de Mallorca**
- Circular a los señores Presidentes de los Consejos Locales de primera enseñanza de Inca y Menorca.
- CAMARA OFICIAL de la Propiedad Urbana de Mallorca**
- Anuncia que a partir del próximo mes de mayo se efectuará la cobranza de las cuotas obligatorias a los asociados, correspondientes al primer semestre del corriente año, así como las acciones del mismo.
- RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones e Impuestos**
- El Recaudador ejecutivo del Bloque de Algaida publica providencia dictada contra D. Francisco Solivellas Verdera.
- El mismo anuncia subasta de una pieza de tierra llamada «La Esclatada», embargada al antedicho Francisco Solivellas Verdera.
- El Recaudador de Contribuciones del pueblo de Petra anuncia subasta de una casa y corral en dicha villa, embargada a Miguel Riutort Font.
- El mismo publica providencia dictada contra D. Miguel Riutort Font.
- ANUNCIO DE EXTRAVIADO**
- Anuncia el extravío del Título Bachiller Universitario expedido por la Universidad de Barcelona a favor de Pedro Bibiloni selló.
- BANCOS Y SOCIEDAD**
- El Banco Catalán Hipotecario anuncia haberse extraviado el título n.º 6720 emitido a favor de doña Juana Fiol Llabrés.-10194
- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de préstamos vencidos en el mes de marzo de 1931.
- El Ferrocarril de Sóller publica balance formado en 31 de diciembre de 1931.